

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 7 MAYO 2010

VISTO: el subsidio denominado "Asistencia a la Vejez" regulado por la Ley Nº
18.241, de 27 de diciembre de 2007, como uno de los componentes del Plan de
Equidad;
RESULTANDO: I) que el referido subsidio es una de las varias medidas que
conforman la red de asistencia e integración social, siendo una prestación social
no contributiva dirigida a personas de 65 años y menores de 70, que careciendo
de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares con
carencias críticas en sus condiciones de vida;
II) que por tanto, a través de esta prestación lo que se contempla
son las situaciones de los adultos mayores en condiciones de extrema pobreza,
que no cuentan con ningún beneficio por parte de la seguridad social;
III) que desde enero de 2008 se ha venido dando cumplimiento
al pago del referido subsidio en forma ininterrumpida, cubriendo en aquel
momento 2.180 personas por mes, y se estima que para el año 2010 se brindará
asistencia a la vejez aproximadamente a 2500 personas por mes;
CONSIDERANDO: I) que para atender las erogaciones resultantes de la
ejecución del subsidio "Asistencia a la Vejez" durante el Ejercicio 2010, es
necesario transferir al Banco de Previsión Social la suma de \$ 84.487.445

P005/52F &T

(ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos
cuarenta y cinco pesos uruguayos), sin perjuicio de los ajustes que
correspondieren por concepto de altas y bajas de los beneficiarios del referido
subsidio;
II) que la disponibilidad presupuestal surge de los créditos
asignados por el art. 255 de la Ley $N^{\rm o}$ 18.172, así como por el art. 401 de la Ley
Nº 18362;
III) que el Tribunal de Cuentas de la República intervino
preventivamente el gasto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211
Literal "B" de la Constitución, según Resolución adoptada en su sesión de fecha
3 de febrero de 2010;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE

ANGE

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República